



4.1-23-01

AUTO N° 2057

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 25 DE 2011

Que en oficio Noviembre 24 de 2011, el señor CARLOS RUEDA VESGA, propietario del Predio Ana María, presenta el PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA de acuerdo a la obligación establecida en la Resolución No. 1238 de Mayo 18 de 2009.

Se remite el documento aportado y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente practique visita, verifique y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA presentado por CARLOS RUEDA VESGA, propietario del Predio Ana María, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir lo aportado a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente practique visita, verifique y emita concepto.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboro Sara D. [Signature]
Expediente 655



FR.DB.04

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.14/04/2011_Version 05